RESOLUCIÓN DNCP N° 549 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 15 de febrero de 2019

VISTO: el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07, los Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 1.107/14, la Resolución DNCP N° 1.513/18, la Resolución DNCP N° 3.820/18, el Decreto N° 285/2018; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Espacio de Desarrollo Infantil, a través del Memorándum DNCP/CEDI N° 01/2019, ha solicitado a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios la realización del llamado para la prestación del servicio, adjuntando las Especificaciones Técnicas y precios referenciales obtenidos.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 16 "*Tipos de procedimientos*", inc. a), establece el tipo de procedimiento de Licitación Pública, considerando la estimación de costos de cada contrato.

Que, el Artículo 19 "Convocatorias o llamados a Licitación Pública" de la mencionada Ley, dispone que *"las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días...".*

Que, en virtud del Decreto N° 1.107/14 que establece el proceso de Subasta a la Baja Electrónica, y la Resolución DNCP N° 1.513/18 la cual reglamenta los plazos en el procedimiento de compras electrónicas, se ha considerado para este caso particular, que la Subasta a la Baja Electrónica resulta ser el procedimiento más conveniente.

Que, para dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la máxima autoridad institucional, conforme a los lineamientos del Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que menciona que *"la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Que, por Resolución DNCP N° 3.820/18 se designa a la *Secretaria* y a los miembros permanentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de las ofertas que estimen más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2.051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AUTORIZAR** la realización del llamado por *Subasta a la Baja Electrónica* de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DNCP".**

Artículo 2° **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2019 y plurianual, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020 del **PAC N° 358.998**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	0	260	30	1	99

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la DNCP a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteados, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 4° **RATIFICAR** la Resolución DNCP N° 3.820/18, la cual designa a los funcionarios integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional